



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171 - 2021 -MVMT**

Villa María del Triunfo, 03 de noviembre de 2021

**EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO**

**VISTO:** El Informe N° 056-2021-UPE-OPPPMI/MDVMT de la Unidad de Planeamiento Estratégico, el Memorandum N° 529-2021-OPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 100-2021-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 773-2021-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, **respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional 2021 Modificado Versión 2 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al cardinal 3.1, numeral 3 del Artículo 86° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es: *"Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo"*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), el mismo que tiene como propósito orientar la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo es el de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, definiendo como su primer objetivo, el de promover que las entidades públicas en los tres niveles de gobierno cuenten con objetivos claros, medibles, alcanzables y acordes con las Políticas Nacionales y Sectoriales;

Que, con el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, siendo de aplicación inmediata para todas las Entidades de Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales; y, las entidades dependientes de ellos en el marco de sus competencias;

Que, mediante, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía de Planeamiento Institucional", la misma que es modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, donde esta última modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional y establece el 30 de abril como máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, asimismo el numeral 6.3 de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que el POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias:





a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI. Además, las modificaciones del POI Anual se identifican de acuerdo con el número de versión;



Que, mediante la Ordenanza N° 219-2016/MVMT, aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC del Distrito de Villa María del Triunfo 2017-2021, el cual permitirá la gestión del desarrollo local, en el ámbito del distrito, conteniendo así las aspiraciones y la vocación de desarrollo del territorio en el largo plazo, formulado concertadamente, con la participación de las autoridades elegidas y de los representantes de la sociedad civil, quienes acordaron la visión y los objetivos estratégicos de mediano y largo plazo para nuestro distrito;



Que, por Acuerdo de Concejo N° 36-2020-MVMT, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al año fiscal 2021 del pliego de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo; siendo promulgado a través de la Resolución de Alcaldía N° 215-2020-MVMT;

Que, según la Resolución de Alcaldía N°216-2020-MVMT, se aprueba el Plan Operativo Institucional Consistenciado 2021 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, que tiene como fin, armonizar y concertar los objetivos estratégicos, asimismo expresa la programación de actividades operativas que se esperan alcanzar durante el año fiscal, a fin de asegurar la racionalidad de la gestión gubernamental y la optimización en la utilización de los recursos presupuestales disponibles;



Que, con la Resolución de Alcaldía N° 58-2021/MVMT, se aprueba el Plan Estratégico Institucional-PEI ampliado vigente al 2020-2024 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, constituyéndose en el instrumento de gestión mediante el cual nuestra entidad determina sus objetivos estratégicos de mediano plazo, definiendo cursos de acción, partiendo de su misión y visión;

Que, mediante la Ordenanza N° 317-MVMT publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de junio, se modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado con Ordenanza N° 299-MVMT; y con ello, a su vez se aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo;



Que, que a través de la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MVMT de fecha 13 de julio de 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2021 Modificado Versión 1 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo; con el fin de asegurar el logro del cumplimiento de los resultados de esta Corporación Edil, en el marco de la normativa vigente, guardando correspondencia con el marco estratégico de la entidad en concordancia con la Visión, Misión, objetivos estratégicos, acciones estratégicas y actividades operativas priorizadas al ejercicio 2021;

Que, con el Informe N° 056-2021-UPE-OPPPMI/MDVMT, la Unidad de Planeamiento Estratégico, elabora el Informe del "Plan Operativo Institucional 2021 Modificado Versión 2 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo", con el propósito de aprobar: i) La modificación de las metas físicas de las actividades operativas que garanticen sostenibilidad de los servicios básicos correspondientes al mes de octubre en adelante; ii) La incorporación de una AO; y iii) La eliminación de una AO; con el fin de asegurar el logro del cumplimiento de resultados de la Corporación Edil, en el marco de la normativa vigente, guardando correspondencia con el marco estratégico de la Entidad en concordancia con la visión, misión, objetivos estratégicos, acciones estratégicas y actividades operativas priorizadas para el ejercicio 2021; y recomienda continuar con los trámites correspondientes para la aprobación del "Plan Operativo Institucional 2021 Modificado Versión 2" mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante el Memorandum N° 529-2021-OPPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable para que se apruebe el "Plan Operativo Institucional 2021 Modificado Versión 2 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo";



del Triunfo", que contiene las modificaciones propuestas por las diversas unidades orgánicas de la municipalidad y está acorde a los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024. En tal sentido, recomienda que se realice su diligenciamiento de aprobación por el Titular de la Entidad;

Que, a través del Informe N° 100-2021-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe el Plan Operativo Institucional 2021 Modificado Versión 2 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo;

Que, con el Memorándum N° 773-2021-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan Operativo Institucional 2021 Modificado Versión 2 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo", de conformidad con los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2021 Modificado Versión 2 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo" a todas las unidades de organización de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, la supervisión y evaluación del "Plan Operativo Institucional 2021 Modificado Versión 2 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo".

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información realice la publicación del "Plan Operativo Institucional 2021 Modificado Versión 2 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo" en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad [www.munivmt.gob.pe](http://www.munivmt.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
*Pedro Carlos Montoya Romero*  
-----  
**Pedro Carlos Montoya Romero**  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
*Eloy Chavez Hernandez*  
-----  
**Eloy Chavez Hernandez**  
ALCALDE